

ADDENDA No.1
Contrato de Concesión No. 309
de 24 de octubre de 1997

Entre los suscritos a saber, **ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. PE-2-191, en su calidad de Ministra de Gobierno, quien actúa en Representación de la República de Panamá, por una parte, y por la otra **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, a la Ficha 302083, Rollo 46004 e Imagen 0187, representada en este acto por **JORGE NICOLAU PÉREZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-155-1594, en lo sucesivo **EL CONCESIONARIO**, previa aprobación del Consejo de Gabinete, convienen en suscribir la presente Addenda No. 1 con la cual se modifican, por mutuo acuerdo, el Anexo B del Contrato de Concesión No. 309 de 24 de octubre de 1997, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: MODIFICAR los valores correspondientes a los índices de calidad de servicio establecidos para el quinto año en el Anexo B del Contrato de Concesión No. 309 de 24 de octubre de 1997, para las metas que tratan sobre: % DE RECLAMOS JUSTIFICADOS POR ERRORES DE FACTURACIÓN POR MES e INTENSIDAD DE CAMPO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA CELDA, de tal manera que su contenido sea el siguiente:

Descripción	Año 5
% DE RECLAMOS JUSTIFICADOS POR ERRORES DE FACTURACION POR MES	≤0.10 %
INTENSIDAD DE CAMPO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA CELDA:	
EN EXTERIORES, en el caso de redes GSM (850/1900 MHz)	≥-96 dBm
EN EXTERIORES, en el caso de redes UMTS (850/1900 MHz)	≥-100 dBm

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 8 del citado Anexo B del Contrato de Concesión No. 309 de 24 de octubre de 1997, para que se lea así:

"8) Porcentaje de reclamos justificados por errores de facturación por mes

La fórmula a aplicar para calcular este índice mensualmente será la siguiente:

$$X(\%) = \left(\frac{x_1}{n + 94.82\sqrt{n}} \right) \times 100$$

X(%) = Porcentaje de reclamos justificados por errores de facturación por mes

x₁ = Número de errores de facturación justificados por mes

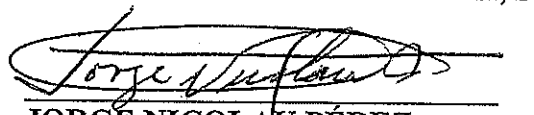
n = Total de líneas activas facturadas por mes"

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, lo suscriben en la ciudad de Panamá, a los 14 del mes de octubre de 2010.

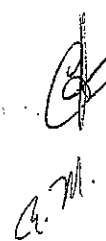
MINISTERIO DE GOBIERNO

CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.


ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO
 Ministra


JORGE NICOLAU PÉREZ
 Gerente General y Representante Legal

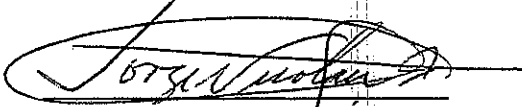
Nosotros, **CABLE AND WIRELESS (PANAMA HOLDINGS) LIMITED**, accionista extranjero de **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.**, por este medio aceptamos y nos sometemos a todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Concesión y de la presente Addenda No. 1 al mismo. En especial, pero sin limitar la declaración anterior,



Addenda No. 1
Contrato de Concesión No. 309 de 1997.
Página No. 2

manifestamos expresamente que nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá, y renunciamos a interponer reclamación diplomática con respecto a los deberes y derechos del Contrato de Concesión y de la presente Addenda No. 1, salvo en el caso de denegación de justicia, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 22 de junio de 2006.

CABLE AND WIRELESS (PANAMA HOLDINGS) LIMITED



JORGE NICOLAU PÉREZ
Apoderado Especial
(En calidad de socio accionista extranjero)

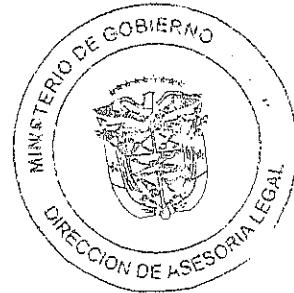
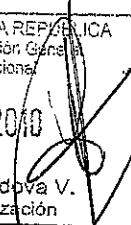
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Dirección Asesoría Legal



REFRENDADO:


Contraloría General de la República 27/10/10

VERIFICADO
CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA
Dirección Fiscalización General
Tesorería Nacional
29 OCT 2010
Alexis O. Cordova V.
Jefe de Fiscalización



FISCALIZACIÓN
28 OCT '10 2:13 PM

CP. 7M